



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Enero del 2004.

P.O. N° 6

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2003, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2002, la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña, número 163, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana BEATRIZ LAURA FERNANDEZ FLORESVILLAR, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP538/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña, número 163, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña, número 163, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0210373**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **BLANCA OTILIA RODRIGUEZ HAM**, propietaria del jardín de niños particular bilingüe **BLANCA NIEVES**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2003
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
12/99	12/99	BANAMEX	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	14,985,000	107/99	12/99	TIIE + 1	07	IX	2004
11/99	11/99	BANAMEX	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	13,336,800	86/99	11/99	TIIE + 1	31	VIII	2004
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731	5,729,486	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60089817	28280014000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	5,792,312	1,127,098	1385/95		TL+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60089884	28280021000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,223,140	366,083	1385/95		TL+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000	17,312,729	1487/95		MAX(L.I.T.R) O (TR+3.5)	31	V	2010
60081980	28280058000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,600,000	40,627	164/6/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	II	2004
60081999	28280059000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	7,600,000	102,504	164/7/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	II	2004
60082006	28280060000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	9,700,000	503,212	164/8/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082251	28280066000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	270,000	11,407	164/0/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082278	28280068000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	200,000	10,071	163/8/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082294	28280070000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	365,000	18,868	163/9/94		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
19809617	28997137000085	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	17,636	11,509	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	IV	2008
19804356	28997449000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	12,889	8,451	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014
19804313	28997450000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	24,272	16,215	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014
S/N2	VIVIENDA	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	14,000,000	39,107,530			C.P.P.+4 PORCENTUALES	30	IX	2012
S/N5	S/N5	SANT.SERFIN	GOBIERNO DEL ESTADO	400,000,000	391,666,667	219/2003	05/2003	TASA TIIE + 0.5	25	XI	2007
Total Amortización:				684,761,980	484,354,257						
TOTAL DEUDA DIRECTA				684,761,980	484,354,257						

Total:

Banobras	25,258,260
Banorte	39,107,530
Banamex	28,321,800
Sant. Serfin	391,666,667

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2003
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
19816362	28990568000087	BANOBRAS	AYUNTO. ABASOLO	241,110	113,192	99/89		TASA FIJA 15%	25	VII	2004
			Total:	241,110	113,192						
28009002	28280009000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	8,184,000	6,683,600	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28010002	28280010000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,000,000	3,322,034	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011002	28280011000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,034,500	3,408,457	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28012002	28280012000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,069,000	3,497,912	125/2000	04/2002	TIIE X 1.0583	01	X	2008
			Total:	20,287,500	16,912,003						
19807983	28997385000083	BANOBRAS	AYUNTO. GONZALEZ	97,295	44,815	1480/95		TASA FIJA 10%	25	IX	2006
			Total:	97,295	44,815						
28010003	28280010000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	5,416,875	5,055,750	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	8,000,000	8,000,000	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28019099	28280019000099	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	1,221,000	0	04/2000	10/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2003
28020099	28280020000099	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	3,774,000	1,224,986	06/2000	12/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	7,681,000	4,384,504	05/2000	11/2000	TIIE x 1.0833	11	XII	2007
			Total:	26,092,875	18,665,240						
19804240	28990564000084	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	14,281	5,191	1480/95		TASA FIJA 5%	25	II	2007
			Total:	14,281	5,191						
28003000	28280003000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	9,049,154	6,531,540	30/2000	03/2000	TIIE x 1.0833	25	V	2010
28004800	28280004000800	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	11,481,514	7,064,320	29/2000	06/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28005000	28280005000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	7,644,000	3,702,992	32/2000	07/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007

28006800	28280006000800	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	5,934,514	3,625,751	28/2000	05/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28007000	28280007000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	3,456,000	1,889,778	31/2000	08/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28008000	28280008000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	12,222,058	7,602,429	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	VI	2007
28015003	28280015000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	7,696,875	7,440,449	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	X	2008
28019003	28280019000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	10,525,000	10,346,610	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	X	2008
			Total:	68,009,114	48,203,869						
19816370	28990577000087	BANOBRAS	AYUNTO. MIER	267,472	160,310	97/89		TASA FIJA 15%	25	IX	2004
			Total:	267,472	160,310						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	87,374,805	78,971,747	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	28,669,389	19,870,473	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
60078157	28280020000094	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	23,000,000	1,275,505	691/94		T.R.+2.5	25	VII	2004
			Total:	139,044,194	100,117,725						
28001001	28280001000001	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	6,448,506	2,602,029	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28015000	28280015000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	3,468,750	1,271,875	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28023000	28280023000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	9,337,170	3,904,635	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28025000	28280025000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	5,500,000	2,342,593	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28027000	28280027000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	3,500,000	1,548,077	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28028000	28280028000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	7,000,000	3,156,863	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28029000	28280029000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	7,745,574	3,493,102	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
			Total:	43,000,000	18,319,174						
19804119	28990593000082	BANOBRAS	AYUNTO. RIO BRAVO	20,383	16,799	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2012
			Total:	20,383	16,799						
19804216	28990567000084	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	16,678	757	1480/95		TASA FIJA 5%	25	VII	2004
19816257	28990440000087	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	875,807	84,695	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2004
19816265	28990441000087	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	799,035	97,347	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2004
28002001	28280002000001	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	6,587,662	2,280,345	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005

28010097	28280010000097	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	9,907,250	2,240,926	28/98		TIIE x 1.0833	25	VII	2005
28018000	28280018000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	3,468,750	1,066,594	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28021000	28280021000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	7,794,562	2,409,228	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2008
28024000	28280024000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	5,129,325	1,846,557	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28026000	28280026000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	2,011,500	757,522	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
Total:				36,590,570	10,783,971						
TOTAL AYUNTAMIENTOS				333,664,794	213,342,289						
28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000	902,923	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	2,300,000	1,225,914	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
Total:				4,100,000	2,128,837						
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500	39,990	314/98	41/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000	96,612	315/98	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
40031375	28280019000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	1,560,000	426,325	654/96	04/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
40031383	28280020000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	480,000	136,867	653/96	03/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
Total:				2,372,500	699,794						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148	19,131,100	09/2000		TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
28016099	28280016000099	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	1,130,000	29,962			TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	26	I	2004
40024794	28280014000794	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	450,000	20,380	481/94		CETES o C.P.P.	25	VIII	2004
Total:				25,527,148	19,181,442						
26602009	28990500000087	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,080,000	1,200,400	297/88		TASA FIJA 13%	25	VI	2005
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,023	1,553,910	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,454	1,126,474	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221	503,678	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763	413,356	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716	3,408,084	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012

28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412	469,309	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330	3,345,446	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60092516	28280028000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,181,902	705,352	745/96		TASA NORMAL(CPP O CETES)+2	25	IV	2006
60092524	28280029000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	50,474	100,808	745/96		TASA A LO CAPITALIZADO TL+3.5	25	IV	2006
			Total:	28,302,296	12,826,817						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999	201,571	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
40031332	28280007000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	320,000	76,382	655/96	05/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
40031359	28280009000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	1,360,000	241,787	656/96	06/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
			Total:	1,968,999	519,740						
26601975	28990851000087	BANOBRAS	COMAPA TAMPICO	1,831,520	271,590	193/88		TASA FIJA 13%	25	XII	2004
			Total:	1,831,520	271,590						
28025797	28280025000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	1,424,750	381,271	168/98		CETES x 1.0833	25	VI	2005
28028797	28280028000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	542,000	104,040	169/98		CETES x 1.0833	25	IV	2005
			Total:	1,966,750	485,311						
28002098	28280002000098	BANORTE	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000	4,103,755	312/98	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006098	28280006000098	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	2,800,000	493,847	313/98	30/98	TIIE x 1.08333	25	IX	2005
			Total:	11,800,000	4,597,602						
26601983	28990900000087	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	1,914,210	181,049	181/80		TASA FIJA 15%	25	VII	2004
28001002	28280001000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	9,900,000	7,614,633	101/2000	02/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28002002	28280002000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	5,700,000	4,581,850	102/2000	03/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	500,000	163,533	40/98	27/98	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	V	2008
			Total:	18,014,210	12,541,065						
TOTAL ORGANISMOS				95,883,423	53,252,198						
Total Amortización:				429,548,217	266,594,487						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				429,548,217	266,594,487						

CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

28005002	28280005000002	BANOBRAS	AYUNTO. VICTORIA	4,853,301	4,673,549	067/2003	02/2003	TIEE + 1.0	07	II	2006
			Total:	4,853,301	4,673,549						
28007002	28280007000002	BANOBRAS	AYUNTO. SOTO LA MARINA	2,500,000	2,500,000	068/2003	01/2003	TIEE + 1.0	08	VI	2008
			Total:	2,500,000	2,500,000						
Total de Creditos sin Aval				7,353,301	7,173,549						

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 14 de Enero del 2004.

NÚMERO 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre de año en curso 2003, dictado dentro del Expediente Número 118/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVERA Y MARÍA GUADALUPE GALVÁN GUZMÁN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble en condominio ubicado en Manzana Dos, condominio Seis, Vivienda Diez, del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar "Miramapolis", del Municipio de la Ciudad de Cd. Madero, Tamaulipas, constituida bajo el régimen de condominio por escritura pública número 14,074, del volumen 354, del Lic. Ignacio Morales Perales, notario publico numero cuatro, de fecha 18 de julio de 1997, inscrito en la Sección I, Número 24660, Legajo 494, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 28 de Julio de 1997, con la construcción edificada sobre el mismo, con todo lo que de hecho o derecho le corresponde: Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En (5.60) cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiséis del condominio número cinco de la misma manzana; AL ESTE.- En (9.85) nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número nueve del mismo condominio, AL SUR.- En (5.60) cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; y AL OESTE.- En (9.85) nueve metros ochenta y cinco centímetros en dos tramos: un metro dieciocho centímetros con área común del propio condominio y ocho metros sesenta y siete centímetros con vivienda número once del mismo condominio. Con una área construida de 44.22 M2 (Cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados) y por concepto de indivisos el 2.7450% sobre áreas comunes. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1904, Número 95159, de fecha 14 de diciembre del año 1998, de la Ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, o en otros términos iniciar la publicación el día primero y la última el octavo día del periodo de publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el

periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del remate que es de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALÁ MUÑOZ.- Rúbrica.

3912.-Diciembre 18 y Enero 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 572/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Celso Montoya Tijerina, endosatario en procuración de ANA DELIA CAZANGO, en contra de ENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en privada Héctor Adame número 925 Fraccionamiento Villarreal del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 340.00 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con propiedad privada y límite del fraccionamiento; AL SUR, en 20.00 metros con privada Héctor Adame; AL ESTE en 17.00 metros con lote siete; AL OESTE, en 17.00 metros con lote número once, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 121213, Legajo 2425, de fecha ocho de junio de mil novecientos 1999, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$300,280.00 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$200,186.66 (DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$60,056.00 (SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- La Secretaria, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

13.-Enero 6, 8 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 644/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Felipe Quiroz Montalvo y/o P.J. Jaina Mayanin Solís Janacua en su carácter de Endosatarios en Procuración de la C. ERNESTINA PUENTE OROZCO en contra de LAURA LARA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en la calle Jaime Nuno número 41 entre calle 14 y calle 16 de la colonia Buena Vista del plano oficial de esta ciudad, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.00 m., con resto de propiedad de la vendedora.- AL SUR, en 24.00 m., con calle Jaime Nuno.- AL ESTE, en 32.00 m., con resto de propiedad de la vendedora.- AL OESTE, en 32.00 m., con resto de propiedad de la vendedora.

Con una superficie de 768.00 M2, y mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 16,840, Legajo 335, con fecha 07 de agosto de 1971, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de LAURA LARA GARCÍA.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$872,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

21.-Enero 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00601/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios Profesionales promovido por el C. Licenciado Marciano Cruz Méndez por sus propios derechos en contra del Señor REYNALDO BALDERAS ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda compuesto de una superficie de 130.00 M2., ubicado en la calle Gaspar de la Garza (13) número 919, entre las calles Aldama y Mina, Colonia San Francisco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.00 y 10.00 metros con el Licenciado Marciano Cruz Méndez y Prof. García Balleza, AL SUR, en 25.00 metros con el señor José Avalos, AL ESTE en 7.00 metros con el señor Maximino Meléndez y S. Caballero y AL OESTE en 4.00 y 3.00 metros con calle Gaspar de la Garza(13), y Lic. Marciano Cruz Méndez.

Datos de registro Número 48838, Legajo 977, de fecha 17/01/1984, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$100,033.60 (CIEN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.).

Y por el presente publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio avalúo, siendo la cantidad de \$66,689.06 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$20,006.72 (VEINTE MIL SEIS PESOS 72/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

22.-Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DIANA MINERVA PIÑA DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por PUBLIO VIRGILIO SALINAS CARRIZALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare la reincorporación de las menores SAHAYRA IXCHELT Y VALERIA SINAI DE APELLIDOS SALINAS PIÑA, a mi domicilio particular establecido en el 40 Gutiérrez de Lara, Número 2613 de la colonia Alta Vista de esta ciudad.

B.- Subsidiariamente se nos conceda la tenencia y custodia de mis hijas.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, uno de diciembre del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha siete del mes y año en cita, signado por el C. PUBLIO VIRGILIO SALINAS CARRIZALES, dentro del Expediente 1309/2003; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedáse a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

36.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA Y

BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de diciembre del año 2003, dictado dentro del Expediente Numero 148/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, por desconocer el domicilio de los demandados los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ ha ordenado que se le emplace al mismo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

37.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ MARÍA ZUAZUA NARANJO

MARÍA ANTONIETA GÓMEZ PÉREZ

AMPARO PÉREZ DEL CAMPILLO

NORMA GÓMEZ PÉREZ,

JOSÉ IGNACIO FLORES,

GERARDO MARICHALAR,

LUCINA GUTIÉRREZ,

AMERICO NARANJO MORALES,

ROSA MARÍA MORALES Y

GUADALUPE MORALES COLEMAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1466/2003,

relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

38.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MOISES MONTIEL RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1681/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido en su contra por la C. PERLA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

39.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ JUAN BARRON MANZANARES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1917/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RICARDA GARCÍA BAUTISTA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última

publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

40.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL GARCÍA LIMÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SONIA LOZANO RAMÓN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- “La disolución tanto vínculo matrimonial que a él me une, como de la sociedad conyugal que lo rige en cuanto a los bienes”.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de noviembre de dos mil tres.

En virtud de que el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión celebrada el veintiséis de junio del año en curso, en cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175), expedido por el Congreso del Estado mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el 38 bis, se acordó la creación del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en este Distrito Judicial con sede en esta ciudad, así como que el mismo conozca de los negocios que en materia Familiar deban ventilarse ante este órgano Jurisdiccional, en cumplimiento al acuerdo plenario en cita, que nos fuera comunicado mediante circular número 6/2003, se ordenó suspender a partir de esta fecha la celebración de actuaciones en este Juicio, por haber cesado la competencia de este Juzgado por razón de la materia; por tal motivo remítase el Expediente Número 1034/2003 al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, para que se avoque al conocimiento del mismo; dése de baja en el libro de gobierno de esta Juzgado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que en este acto da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

41.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente Número 592/2000, relativo a Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Gustavo Trejo Torres en contra de OLIVIA RAMOS RIVERA Y JOSÉ MANUEL PARRILLA VILLA.

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Teocali número 2222, entre las calles Tenochtitlan y Teponaztli del Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m. Con calle Teocali, AL SUR en 8.00 m. Con calle lote 14, AL ESTE en 16.00 metros con lote 6 y AL OESTE en 16.00 con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 68767, Legajo 1376 de fecha 21 de enero de 1993 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$324,304.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, para, que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

42.-Enero 13, 14 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la C. ANA MARÍA

GONZÁLEZ CALDERÓN DE REYES, promovido por el C. HÉCTOR GUSTAVO REYES GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 1270/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

48.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2399/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GONZALO GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por la C. MARÍA FLORES VIUDA DE GONZÁLEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

49.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2129/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHOR PAEZ PÉREZ, denunciado por NARCIZO PAEZ MEJIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

50.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OKUSONO LÓPEZ Y EUSTOLIA JUÁREZ PECINA, denunciado por MARÍA CONSUELO OKUSONO JUÁREZ, bajo el Número 01550/2003 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día cinco del mes de diciembre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

51.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1890/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO PADILLA LÓPEZ Y ASECECIÓN Y/O MA. ASCENCIÓN NUÑEZ MANCILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de octubre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

52.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de julio del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 1055/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

GREGORIO RODRÍGUEZ LEAL denunciado por MOYRA RODRÍGUEZ INURRIGARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

53.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2994/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA GALLEGOS PEÑA, denunciado por BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. TIRSO GUADALUPE PEÑA OCHOA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

54.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 154/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA BORTOLUSSI GASPARINI O PIERINA BORTOLUSSI GASPARINI, por denuncia de RODOLFO MORA CORDERO, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a

partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

55.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2565/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA MATILDE ÁLVAREZ PALACIOS, denunciado por las C. C. AURELIA y FELIPA de apellidos ÁLVAREZ PALACIOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

56.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN CASTAN SEGURA, quien falleció el día siete (07) de mayo del 2003, Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. RAQUEL MEDRANO VALENZUELA

Expediente registrado bajo el Número 02004/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de noviembre del (2003) dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

57.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 de julio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 674/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RINCÓN RAMÍREZ, denunciado por MARCO ANTONIO REYNA RINCON Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir a última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de agosto del dos mil tres.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

58.-Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1283/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA RODRÍGUEZ PATIÑO, quién falleció en fecha 14 catorce de octubre del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por PLACIDO PATIÑO CARREÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

59.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 647/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMON MALDONADO SANDOVAL, denunciado por REBECA MALDONADO PEÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días cortados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

60.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de diciembre del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia del Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 473/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO NUÑEZ y GENARO NUÑEZ GALINDO, promovido por el C. FRANCISCO NUÑEZ LEAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

61.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, el Expediente Número 02382/2003, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LORENTE CECIAS, denunciado por la C. JUANA PATRICIA CONTRERAS MÉNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

62.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, el Expediente Número 2279/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JESÚS HERNÁNDEZ DE LA GARZA, denunciado por la C. MARÍA ESPERANZA VÁZQUEZ NAVARRO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

63.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de octubre del dos mil tres, radicó el Expediente Número 2395/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABUNDIO PATIÑO GÓMEZ, denunciado por la C. ELIZABETH PUENTE AGUILLON, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

64.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil tres, el Expediente Número 2231/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ROGELIO CORONADO VARGAS, denunciado por la C. MARTHA VAZQUEZ VDA. DE CORONADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

65.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1597/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CONSUELO MORALES PÉREZ, a bienes de RODOLFO MARTÍNEZ ORTIZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

66.-Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente 262/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, en contra de MIGUEL PÉREZ CERVANTES Y ALICIA MIRANDA IBARRA DE PÉREZ, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Privada Cuittlahuac No. 116, Colonia Quetzalcoatl, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Características Urbanas: Clasificación de zona: habitacional. Servicios Municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y calle de alumbrado público y calle de terracería.- Tipo de Construcción dominante en la zona, Casas habitación, de uno y dos niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 70%, población normal, terreno.- Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 15.00 M. Con Lote 10, AL SUR, en 15.00 M., con lote 8, AL ESTE, en 10.00 M. Con lote 12, AL OESTE, en 10.00 M., con privada Cuittlahuac. Superficie Total 150.00 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 94209, Legajo 1885, de fecha 25 de Julio de 1990. Municipio Cd. Madero, Tamaulipas. Descripción general del Inmueble, uso actual, habitacional. Tipo de Construcciones, Tipo 1.- Construcciones en PB. Y Tipo II, construcción en obra negra. Calidad y clasificación de la construcción, edad aproximada de la construcción, más de 5 años.- Calidad del proyecto, malo. Unidades rentables, una sola. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa, cimentación, zapata de concreto armado, estructura; castillos y cadenas de concreto armado. Muros de Block, Techos, losa de concreto armado. Azoteas, impermeabilizadas, revestimiento y acabados interiores. Aplanados, mortero cemento arena, Plafones, mortero cemento arena. Pisos, cemento pulido. Carpintería, Puertas y Ventanas madera. Instalaciones hidráulicas y sanitarias, tuberías de PVC y cobre ocultas. Instalaciones eléctricas ocultas en poliducto, vidriería, semidobles de 3 mm., Cerrajería, marca comercial. Valor Físico o directo, del terreno, superficie M2. 150.00, valor unitario \$250.00 Coef. 1.0 Valor Parcial \$37,500.00, de las construcciones. Tipo 1.- Sup. M2. 20.00 Valor Unit. De Reposición nuevo. \$2,200.00 Demérito 0.50, Valor Unit. Neto reposición \$1,100.00, Valor Parcial \$22,000.00 Tipo 2.- 1 lote valor \$9,000.00, demérito 0.50, valor unit. Neto repos. \$4,500.00 Valor Parcial 4,500.00.- Valor Físico \$64,000.00 Total en N.R. \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado, El sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2004, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2003, dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

67.-Enero 14 y 20.-2v1.